



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0027 -2021-A/MPMN

Moquegua, 12 JUL. 2021

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 776-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 226-2020-SGAC-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 0228-2020-GSC/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 090-2020-GPP-GM/MPMN, CARTA N° 029-2021-JMMB-MOQ, INFORME N° 144-2021-AGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 551-2021-SGAC/GSC/GM/MPMN, INFORME N° 0365-2021-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 042-2021-JMMB-MOQ, INFORME N° 179-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 223-2021-GPP/GM/MPMN, TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° de D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que *Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00006-2013-A/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2013, se Decreta en su Artículo Primero *APROBAR la actualización del Tarifario de Servicio No Exclusivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, incluido su estructura de costos, actualizado de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria;*

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifa Municipal, constituye una herramienta de gestión mediante el cual se ha establecido procedimientos y costos para brindar servicios no exclusivos que brinda a la población la Municipalidad;

Que, la importancia del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) o tarifa municipal, radica en que es el documento que compila los procedimientos de los servicios no exclusivos, este documento estará a disposición de los ciudadanos, y es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites, precisa su tiempo y costo, permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar, el TUSNE brinda claridad de que cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que con el INFORME N° 0365-2021-GSC/GM/MPMN, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el expediente a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la propuesta de los nuevos costos de los servicios no exclusivos a ser consideradas en el TUSNE, asimismo indica que la administración del Coliseo Municipal y la Piscina se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita se tenga presente al momento de la aprobación de la citada norma;

Que, como es de verse obra en el expediente el INFORME N° 179-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del CPC. Oscar Jaime Tudela Piza – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, quien de la revisión del expediente emite opinión favorable para la aprobación de los servicios contemplados en los proyectos del TUSNE ello en atención a la CARTA N° 042-2021-JMMB-MOQ, que el Magíster en Gestión Pública – José Manuel Miranda Becerra, indica que, de la revisión del expediente considera procedente la aprobación de los servicios contemplados en los Textos Únicos de Servicios No exclusivos (TUSNE) tarifario de la Gerencia de Servicios a la Ciudad:

- Tarifario Mercado Central, Mercadillo de la calle Piura, Feria Santa Fortunata.
- Tarifario Parque Ecológico.
- Tarifario Complejo Recreacional Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Asimismo adjunta y sustenta técnica y legalmente que los citados servicios No exclusivos se encuentran acompañados con sus respectivas estructuras de costos, y que en señal de conformidad han sido visados por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en esa línea mediante el Informe N° 223-2021-GPP/GM/MPMN, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del citado TUSNE;

Que, con el Informe Legal N° 776-2021-GAJ/GM/MPMN, El Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal Procedente para la aprobación de la Actualización del Tarifario Municipal, TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indica que la citada formulación se encuentra enmarcada en la ley, elevando el expediente administrativo al Despacho de la Alcaldía;

Que, por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo establecido con el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 43.4 del artículo 43° de D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando a las visaciones correspondientes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del Tarifario Municipal, TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Incluido su estructura de costos actualizados, que forma parte integrante los siguientes tarifarios:

- Tarifario Mercado Central, Mercadillo de la calle Piura, Feria Santa Fortunata: que consta de sesenta nueve (69) procedimientos, folios trece (13).
- Tarifario Parque Ecológico: que consta de catorce (14) procedimientos, folios once (11).
- Tarifario Complejo Recreacional Municipal: que consta de dieciséis (16) procedimientos, folios veinte tres (23).

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N° 00006-2013-A/MPMN de fecha 27 de mayo del 2013, únicamente los contextos de la parte afectada por el presente Decreto de Alcaldía, Decretos que aprueban la actualización de Tarifario de los Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y de más normas que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización y de más Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General las publicaciones, en el Diario encargado de las publicaciones de Avisos Judiciales y en los Carteles de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- el presente Decreto de Alcaldía, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			S/		
MERCADO CENTRAL					
1	POR USO DE PUESTOS	MERCADO CENTRAL Pagar por día / Por Puesto de : 1.- Verduras, Frutas, Viveres y Abarrotes en general 2. Condimentos y Especerías en general 3.- Embutidos, aceitunas 4.- Paltas, Quesos 5.- Pescado, Productos hidrobiológicos 6.- Pollo, porcino y demas carnes blancas 7.- Carnes Rojas 8.- Menudencias 9.- Ceviche 10.- Jugo, ponche y postres 11.- Venta de pan 12.- Gaseosas, Pastelería, Linaza, Refrescos y Raspadillas 13.- Golosinas 14.- Librería, Bazar, Manejería, Plásticos, Descartables 15.- Lanas, Ropa y Telas 16.- Florería, bisutería, pasamanería venta de USBs, DVDs y EPP 17.- Medicina Natural 18.- Artefactos Eléctricos, Accesorios y Repuestos 19.- Reparaciones de calzado/cofeccion de vestuario 20.- Peluquerías y otros afines 21.- Ferreterías 22.- Cambistas de moneda extranjera 23.- Puestos del Comedor Miguel Grau 24.- Carretas de Comida al Paso 25.- Uso de vía publica o zona regulada 26.- Ambulantes No Permanentes 27.- Carrañadores, carretilleros y Similares 28.- Servicios Higienicos en General 29.- Servicios Higienicos - Duchas 30.- Combis y Remolques de comida Rapida 31.- Local Ex Morali Pago diario por kiosco en el interior del local Pago diario por módulo en el interior del local	S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.50 S/. 2.00 S/. 1.50 S/. 1.50 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.50 S/. 1.50 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.50 S/. 1.00 S/. 1.50 S/. 2.00 S/. 1.00 S/. 2.00 S/. 1.00 S/. 2.00 S/. 3.00 S/. 6.50 S/. 33.50	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				
2	USO DE CAMARA FRIGORIFICA	Pagar por Noche 1.- Carcasa de Res 1/4 o hasta 100 Kg. 2.- Carcasa de Res 1/2 o de 101 a 150 Kg. 3.- Carcasa de Res 01 o de mas de 150 Kg. 4.- Carne de Porcino 1/4 o hasta 30 Kg. 5.- Carne de Porcino 1/2 o de 31 a 50 Kg. 6.- Carne de Porcino 01 o de mas de 50 Kg. 7.- Carne de Cordero, Caprino o Alpaca hasta 15 Kg. 8.- Carne de Cordero, Caprino o Alpaca de 16 a mas 9.- Carne de Pollo por 01 cubeta o 1/2 saco 10.- Por balde de Menudo 11.- Pescado por 01 cubeta	S/. 1.50 S/. 2.50 S/. 5.00 S/. 0.50 S/. 1.00 S/. 2.00 S/. 1.00 S/. 1.50 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

N° DE ORD	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			S/		
3	POR USO DE DEPOSITO DEL MERCADO	Pagar por Noche 1.- Por 1/2 saco 2.- Por 01 saco 3.- Por Bulto pequeño 4.- Por Bulto grande 5.- Por bulto decomisado 6.- Por remolque y otros similares depositados 7.- Por carreta y otros depositados	 S/. 0.50 S/. 1.00 S/. 0.50 S/. 1.00 S/. 2.00 S/. 50.00 S/. 20.00	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				
MERCADILLO DE LA CALLE PIURA					
1	POR USO DE PUESTOS	Pagar por día / Puesto de : 1.- Verduras, Frutas, Viveres y Abarrotes en general 2.- Artefactos Electricos, accesorios y respuestos 3.- Patio de comidas (segundo piso) 4.- Peluquerías y otros 5.- Botillería, Librería, Bazar, Manejería, Plasticos, Descartables y afines	 S/. 1.00 S/. 1.50 S/. 1.50 S/. 1.50 S/. 1.50	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				
FERIA SANTA FORTUNATA Y OTROS					
1	POR USO DE PUESTOS	Pagar por día / Puesto de : 1.- Verduras, Frutas, Viveres y Abarrotes en general 2.- Comidas y similares 3.- Ropa y pasamanería 4.- Muebles para el hogar por m2 5.- Artesanía 6.- Carreta de Helados 7.-Refrescos y paletas 8.- Depósito y guardiana	 S/. 1.00 S/. 1.50 S/. 1.50 S/. 1.50 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			S/		
2	INGRESO DE VEHICULOSA LAS INSTALACIONES DE LA FERIA	Pagar por unidad vehicular 1.- Carretillas y triciclos 2.- Vehiculos menores motorizados 3.- Camionetas 4.- Camion con capacidad de 5 toneladas 5.- Camion con capacidad de 6 a 10 toneladas 6.- Camion con capacidad de 10 toneladas a mas 7.- Servicios higienicos en general	S/1.00 S/1.50 S/2.50 S/ 4.00 S/ 5.00 S/8.00 S/0.50	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				

Moquegua Mayo del 2021



12 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA DONDE SE DA EL SERVICIO
			S/		
PARQUE ECOLOGICO					
1	USO DEL PARQUE ECOLOGICO BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica v el Reclamento de Organización y Funciones (ROF)de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	1.- Pago de Ticket de ingreso a las instalaciones al parque Atencion de: Miercoles a domingo de 08:00 am a 16:00 pm horas * El pago de ticke le da derecho al usuario al uso de : servicios higienicos, uso de juegos recreativos para niños, zonas de ejercicios con maquinas a) Ingreso de usuarios mayores a 13 años b) Ingreso de Niños de 05 a 12 años * SERVICIOS a) Uso de parrilla (dentro del horario de atención) b) Uso de loza deportiva Multiple (Por 02 horas) c) Uso de cancha de grass (fulbito) (Por 02 horas) d) Uso de piscina Adultos Niños e) Uso de laguna * Los padres de familia son responsables del cuidado de su menores hijos	S/. 2.00 S/. 1.00 S/. 10.00 S/.10.00 S/.10.00 S/. 5.00 S/. 2.00 CONCESIONADO	OFICINA ADMINISTRATIVA PARQUE ECOLOGICO	PARQUE ECOLOGICO
2	ALQUILER DEL PARQUE ECOLOGICO BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	1.- Solicitud dirigida al Alcalde con 48 horas de anticipacion, acompañado de un compromiso de hacerse responsable de entregar las ambientes en las mismas condiciones que le entrega la entidad para el desarrollo de: * Actividades de estudiantes escolares de los tres niveles educativos * Actividades de estudiantes nivel superior univertario y no universitario * Actividades de adultos mayores * Actividades de organizaciones sociales y otros 2.- Pago por alquiler (sin consumo ni venta de bebidas alcoholicas) Atencion de miercoles a viernes * Por día completo * En horario de 08:00 am a 16:00 pm horas El aquiler del parque ecologico incluye uso de: * Servicios higienicos, * Juegos recreativos para niños, * Zonas de ejercicios con maquinas * Uso de parrilla * Uso de loza deportiva Multiple (En horario de atencion) * Uso de cancha de grass (fulbito) (En horario de atencion) AFORO: 400 PERSONAS	S/. 1,150.00 S/. 575.00	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	PARQUE ECOLOGICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA DONDE SE DA EL SERVICIO
			S/		
PARQUE ECOLOGICO					
3	ALQUILER DE AMBIENTES PARA RESTAURANTES	1.- Formulario Unico de Trámite (FUT) o solicitud dirigida al Alcalde 2.- Contrato de Alquiler	CONCESION	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	PARQUE ECOLOGICO
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				
4	ALQUILER DE LA CONCHA ACUSTICA DEL PARQUE ECOLOGICO	1.- Formulario Unico de Trámite (FUT) o solicitud dirigida al Alcalde * Pago de Garantía (Devolucion de garantía , previa evaluación de daños) 2.- Pago por Show Bailable con consumo y venta de bebidas alcoholicas	S/. 1,050.00 S/. 2,250.00	OFICINA ADMINISTRATIVA SGAC	PARQUE ECOLOGICO
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	3.- Pago por Evento cultural sin consumo ni venta de bebidas alcoholicas NOTA: * El alquiler de la concha acustica no incluye energia electrica * Carta de compromiso de entrega de las instalaciones tal como se le fue alquilado	S/. 1,050.00		

MOQUEGUA, MAYO DEL 2021

12 JUL. 2021



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



2021

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)



**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA
MERCADILLO CALLE PIURA
FERIA SANTA FORTUNATA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

INTRODUCCION

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, brinda para satisfacer a la población que lo necesita puesto que no hay terceros o privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función pro mandato de una ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste. Los lineamientos para la elaboración del presente documento obedecen a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. También se base en disposiciones contenidas en la guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública.

La municipalidad provincial de mariscal nieto, es una institucional autónoma de derecho público y su accionar se sujeta de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, procurando la simplificación administrativa y modernización de las herramientas de gestión que regulan la actividad de la administración pública municipal. Así mismo como órgano promotor del desarrollo local, tiene la necesidad de brindar a su comunidad todas las facilidades que la ley permita con la finalidad de tener un acceso oportuno y rápido a los servicios no exclusivos que brinda.

Se presenta este documento a efectos que la ciudadanía moqueguana tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y cuál es el precio a pagar por ellos.

Moquegua, Mayo del 2021

I. JUSTIFICACION TECNICA DEL TUSNE

Para el cálculo de los costos de los Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se ha tomado en cuenta el principio de subsidiaridad contemplada en el artículo 60° de la constitución Política del Estado Peruano

El cobro que se efectúa por los servicios prestados en calidad de no exclusivos estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la administración del mercado central, coliseo municipal, parque ecológico, el centro de recreación municipal, feria santa Fortunata, mercadillo de la calle Piura, correspondiéndole a la Gerencia de Administración realizar el seguimiento, control y evaluación correspondiente

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, constituye una herramienta de gestión mediante el cual se ha establecido procedimientos y costos para brindar servicios no exclusivos que brinda la municipalidad

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088- 2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, señala que El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

NORMAS GENERALES

- El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y tiene como base en su artículo 37.4 de la ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- En el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), se considera la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos, el costo expresado en soles y otra información adicional que se considere que deba ser de conocimiento del ciudadano moqueguano
- La actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un proceso dinámico y oportuno



III.

BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



IV.

FINALIDAD

Dar a conocer las tasas de los servicios no exclusivos brindados por la Municipalidad compilados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal



ALCANCE:

El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los órganos estructurados como Gerencias, Subgerencias, Oficinas, Unidades Operativas, así como administrados que hacen uso de las diferentes instalaciones en las que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, brinda los servicios no exclusivos



VI.

OBJETIVOS DEL TUSNE

- 
- Limitar el contenido del TUPA a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto brinda
 - Agilizar el proceso de actualización de los procesos de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad
 - Uniformizar la presentación de los procedimientos en cuanto al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal
 - Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, actualizando los costos o precios de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad
 - Alcanzar a los funcionarios de las gerencias administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, una copia del TUSNE para su inducción, aplicación e implementación
 - Generar un formato modelo, para continuar previendo la simplificación actualización de una serie de procedimientos y tramites que demanda el ciudadano y/o ciudadanía



VII.

IMPORTANCIA DEL TUSNE

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, es el documento que compila los procedimientos de los servicios no exclusivos. Este documento estará a disposición de los ciudadanos, y es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos Trámites que los usuarios deben realizar. El TUSNE brinda claridad de que cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

VIII. METODOLOGIA DE FORMULACION DEL TUSNE

La formulación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, comprende las siguientes actividades

- Revisión de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad
 - La Gerencia de Servicios a la Ciudad conociendo la importancia y la metodología del TUSNE y siendo responsable de la prestación de los servicios, presentan una propuesta formal para su inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, la misma que contiene la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos, el costo expresado en soles y otra información adicional como horarios, lugar de atención, plazos entre otros
 - Para el proceso de validación se remite el informe técnico, conteniendo la propuesta de precios actualizados, la descripción del servicio y demás información necesaria
- De acuerdo a lo dispuesto en el art 38, numeral 38.5 de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, así como su formulación debe ser aprobado a través de la norma municipal respectiva, sustentada con los informes técnicos de las áreas inmersas en los servicios que ofrece la entidad
- El anexo de la norma que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, se deberá publicar en el portal institucional de la municipalidad y en las instalaciones donde se brindan los servicios no exclusivos para su debida difusión, conocimiento y aplicación

IX. RESPONSABILIDADES

- **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, coadyuva en la formulación y consolidación de las propuestas de los servicios no exclusivos que brindara la municipalidad provincial de mariscal nioto, remitidas por las gerencias administrativas para su evaluación y posterior aprobación
- GERENCIAS ADMINISTRATIVAS**, son las responsables a través de sus propuestas de incorporar, modificar o suprimir los servicios no exclusivos que brindara la municipalidad
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**. Es la responsable de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, la administración de los recursos económicos generados por los servicios no exclusivos brindados por la municipalidad.
- **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**: Es la encargada de monitorear la legalidad de los requisitos, la calificación e inclusión futura de los nuevos procedimientos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal

12 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

SUSTENTO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

TARIFARIO MUNICIPAL 2021 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD ESTRUCTURA DE COSTOS MERCADO CENTRAL ANEXO 01

CALCULO DE COSTO DIRECTO IDENTIFICABLE

SERVICIO DE USO INSTALACIONES DEL MERCADO CENTRAL

CUADRO : COSTO DE PERSONAL DIRECTO POR MINUTO

PASOS	ACTIVIDAD	CENTRO DE ACTIVIDAD	CARGO	CANTIDAD	ESCALA DE INGRESO	COSTO MENSUAL	HORAS EFECTIVAS AL DIA (*)	NUMERO DE DIAS LABORABLES (**)	TIEMPO MENSUAL EFECTIVO (MIN)	COSTO DE PERSONAL POR MINUTO (S/XMIN)	TIEMPO TOTAL	COSTO PARCIAL (dia)	COSTO TOTAL (dia)
						(a)	(b)	(c)	(d)=(b)*(c)*60	(e)=(a)/(d)			
1	Planificación, Dirección, control y supervisión	Mercado Central	Encargado	1	E1	5218.00	8	30	14400	0.36	480	S/. 173.93	S/. 173.93
2	Servicio de limpieza	Mercado Central	Personal de limpieza de patios	3	E2	1000.00	8	30	14400	0.07	480	S/. 33.33	S/. 100.00
3	Servicio de desinfección	Mercado Central	Personal para desinfección	2	E3	1500.00	8	30	14400	0.10	480	S/. 50.00	S/. 100.00
4	Servicio de guardiana	Mercado Central	Guardianes del Mercado Central	2	E4	1000.00	8	30	14400	0.07	480	S/. 33.33	S/. 66.67
5	Servicio de vigilancia, limpieza y cobranza	Mercado Central	Cobradoras de puestos fijos y ambulantes	2	E5	2000.00	8	30	14400	0.14	480	S/. 66.67	S/. 133.33
6	Servicio de cobranza	Mercado Central	Municipales Control de Comercio	12	E6	1300.00	8	30	14400	0.09	480	S/. 43.33	S/. 520.00
7	Servicio de Control	Mercado Central	Guardianes Obreros Nominados	3	E7	2840.00	8	30	14400	0.20	480	S/. 94.67	S/. 284.00
8	Servicio de guardiana	Mercado Central	Guardianes Obreros RJ	2	E8	1400.00	8	30	14400	0.10	480	S/. 46.67	S/. 93.33
							8	30	14400	-	480	S/. 0.00	S/. 0.00
Total día												S/. 541.93	S/. 1,471.27

CARGO	ESCALA DE INGRESO	CANTIDAD	Costo Anual (*)	Costo Mensual=Costo Anual/12
Encargado	E1	1	62,616.00	5218.00
Personal de limpieza de patios	E2	3	36,000.00	3000.00
Personal para desinfección	E3	2	36,000.00	3000.00
Guardianes del Mercado	E4	2	24,000.00	2000.00
Cobradoras de puestos	E5	2	48,000.00	4000.00
Municipales Control de Comercio	E6	12	156,000.00	13000.00
Guardianes Obreros No	E7	3	102,240.00	8520.00
Guardianes Obreros RJ	E8	2	33,600.00	2800.00
TOTAL			529,656.00	44,138.00

TARIFARIO MUNICIPAL 2021
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
ESTRUCTURA DE COSTOS
MERCADO CENTRAL
ANEXO 02
COSTOS DE GASTOS GENERALES

ITEM	CLASIFIC. GASTO	DETALLE	TOTAL ANUAL S/	TOTAL MENSUAL S/	TOTAL DIARIO
1	2.3	BIENES Y SERVICIOS	132.972.00	11081.00	369.37
		PETROLEO B5 Camioneta Missmiche			
	23.15.11	Repuestos y Accesorios			
		TONER			
	23.15.12	Papeleria en general, utiles y materiales de oficina			
		ARCHIVADORES TAMANO OFICIO			
		ARCHIVADORES MEDIO OFICIO			
		PAPEL BOOM			
		RESALTADOR			
		CORRECTOR			
		PLUMONES			
		LAPICEROS			
		GRAPAS			
		TINTA PARA TAMPON			
		FORROS			
		CUADERNOS DE 400 FOLIOS			
		CUADERNO DE 100 HOJAS			
		TABILLAS A4			
	23.15.31	Aseo Limpieza y Tocador			
		DETERGENTE X 15 KG			
		FRANELA			
		LEJIA			
		GUANTES DE JEBE			
		RECOJEDORES DE METAL			
		ESCOBILLON DE CERDA 42CM.			
		TRAPEADORES			
	23.16.13	De construcción y maquinas			
		LLANTAS PARA LAS CAMIONETAS			
	23.16.14	De seguridad			
		LENTES DE SEGURIDAD			
		MASCARILLA DESCARTABLE N°6			
		GUANTES DE BADANA			
		BOTAS DE JEBE BLANCAS			
		IMPERMEABLES			
	23.16.199	Otros accesorios y repuestos			
	23.18.12	Medicamentos			
		Medicamentos			
	23.110.14	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares			
		PRODUCTOS PARA FUMIGACION			
	23.199.11	Herramientas			
		JUEGO DE LLAVES			
		KIT DE DESARMADORES			
		ESCALERA, TALADRO, MOLEDO, MARTILLO,			
	23.199.199	Otros bienes			
		Reposicion de equipos (LUCES, CAMARA, SISTEMAS ELECTRICOS)			
2	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	383.460.00	31955.00	1065.17
	23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte			
		Pasajes y Gastos de Transporte			
	23.21.22	Viaticos y Asignaciones por Comision de Servicio			
		Viaticos y Asignaciones por Comision de Servicio			
	23.22.11	Servicio de suministro de energia eléctrica			
		ENERGIA ELECTRICA			
	23.22.12	Servicio de agua y desagüe			
		SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE			
	23.24.13	De vehiculos			
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETAS			
	23.24.15	De máquinas y equipos			
		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS			
	23.27.52	Propinas para practicante			
		PRACTICANTE PARA EL AREA DE CAJA O DE OFICINA			
	23.27.1199	Servicios Diversos			
		PERSONAL DE LIMPIEZA DE PATIOS			
		PARA DESINFECCION			
		GUARDIANES DEL MERCADO CENTRAL			
		COBRADORAS DE PUESTOS FIJOS Y AMBULATORIO			
		MUNICIPALES CONTROL DE COMERCIO			
		GUARDIANES OBREROS NOMBRADOS			
		GUARDIANES OBREROS RJ			
	23.26.33	Seguro Obligatorio de accidentes de Transito (SOAT)			
		CAMIONETAS			
		MOTOCICLETAS			
3	2.6.3	ACTIVOS FIJOS	8.000.00	666.67	22.22
	26.32.12	Mobiliario			
		COMPRA DE MUEBLES			
	26.32.31	Equipos computacionales y periticos			
		COMPRA DE COMPUTADORA E IMPRESORA			
		TOTAL	524.432.00	43702.67	1456.76

INTERVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

N°	Norma	Descripción	Finalidad/objetivo	Importe
1	Resolución de Gerencia de Gerencia de Infraestructura N° 118-2020-GIP/GM/MPMN	Aprobar la ficha técnica Mantenimiento de la Cobertura de los pasaje los ángeles y Grau del Mercado Central de Moquegua del distrito de Moquegua- Mariscal Nieto- Moquegua	Establecer las medidas que nos permita como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID 19 y la reanudación de las actividades económicas	S/ 387,676.25
2	Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2021-GM/A/MPMN	Plan de Trabajo: Fortalecimiento a la actividades de gestión de la Subgerencia de Servicios Públicos para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Ejecución de los trabajos de limpieza pública, manejo de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines, dotando las condiciones de operatividad, salubridad y confort de la infraestructura intervenida, dando así una mejor calidad de vida a los usuarios	S/1'309,458.00
3	Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2021-GM/A/MPMN	Plan de Trabajo: Fortalecimiento a la actividades de gestión de la Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Ejecución de las actividades, acciones y objetivos señalados en el Plan de Trabajo	S/ 873,234.00
4	Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2021-GM/A/MPMN	Plan de Trabajo: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID 19	Ejecución de las actividades, acciones y objetivos señalados en el Plan de Trabajo	S/ 392,477.00
5	Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2019-GM/A/MPMN	Expediente Técnico: Remodelación de Instalación para conservación en cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos de Moquegua- Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua	Reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso	S/ 725,650.86
6	Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2019-GM/A/MPMN	Plan de Trabajo: Plan de vigilancia, prevención y control del COVID - 19, para los mercados CENAMA y NO CENAMA de la ciudad de Moquegua	Cumplimiento de la Meta 6 Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID -19, del programa de incentivos	S/ 144,067.00
7	Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2019-GM/A/MPMN	Plan de Trabajo: Ejecución para gasto operativo esencial de la Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2021	Cumplimiento de las actividades, acciones y objetivos contemplados en el plan, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 024 - 2021	S/1'683,458.00

SUSTENTO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Que mediante informe N° 226 – 2020- SGAAC-CGS/GM/MPMN, fue remitido la propuesta de tarifario del Mercado Central, Mercadillo de la Calle Piura, Feria Santa Fortunata, Parque Ecológico, Coliseo Municipal y el Complejo Recreacional Municipal, para su actualización y aprobación, de acuerdo al detalle que se muestra en el presente cuadro

UNIDAD ORGANICA	LOCAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Nº DE SERVICIOS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD 			

mediante memorándum N° 090-2020-GPP-GM/MPMN, se solicitó que las propuestas de servicios no exclusivos remitidas por las diferentes áreas solicitantes de la Gerencia de Servicios Públicos sobre la modificación e inclusión de costos sean sustentadas mediante informes técnicos que justifiquen los gastos operativos, costos directos, indirectos, costos fijos, sostenibilidad de la estructura, adquisición de bienes y servicios, entre otros para la prestación de los servicios señalados en la propuesta actualizada del tarifario municipal remitido, así como la participación de un servidor para la elaboración de la estructura de costos, en este sentido se ha tenido la participación de los encargados y/o responsables de las áreas. Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento:

Que revisada la propuesta y en coordinación con los responsables y/o el personal designado por el área usuaria se procedió a las modificaciones e incorporaciones en cuanto a los servicios no exclusivos que brinda la entidad tales como requisitos, horarios de atención entre otros a la propuesta presentada inicialmente. Con respecto a la determinación de los costos por los servicios no exclusivos, se ha considerado la base histórica en cuanto al rubro personal y gasto generales como se aprecia en el cuadro resumen de estructura de costos anual del mercado central, a ello se adiciona la intervención de la entidad a través de la aprobación de planes de trabajos, expediente técnicos y fichas técnicas, que permiten a la Gerencia de Servicios de la Ciudad y a sus unidades orgánicas bajo su dependencia el cumplimiento de metas, actividades establecidas las misma que contribuirán a la funcionabilidad y operatividad de las mismas, y que contribuirán brindar los servicios no exclusivos en óptimas condiciones de calidad y salubridad a la ciudadanía tales como mercado central, mercadillo ferias, parque ecológico, centro recreacional municipal.

En este orden de ideas, y por lo descrito líneas arriba, se cuenta con el sustento técnico y legal, que justifique el cobro que habrá de realizar la entidad a través de la Gerencia de Servicios de la Ciudad y sus dependencias de los servicios no exclusivos compilados y consolidados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal del Mercado Central, Feria Santa Fortunata y Mercadillo de la Calle Piura, la cual se muestra en el cuadro de Resumen de Estructura de Costos

RESUMEN DE ESTRUCTURA COSTOS ANUAL		
Nº	DESCRIPCION	COSTO (S/)
1	Costos Personal	S/ 529,956.00
2	Gastos Generales	S/ 524,432.00
3	Ficha técnica Mantenimiento de la Cobertura de los pasaje los ángeles y Grau del Mercado Central de Moquegua del distrito de Moquegua- Mariscal Nieto- Moquegua	S/ 387,676.25
4	Plan de Trabajo: Fortalecimiento a la actividades de gestión de la Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	S/ 873,234.00
5	Plan de Trabajo: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID 19	S/ 392,477.00
6	Expediente Técnico: Remodelación de Instalación para conservación en cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos de Moquegua-, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua	S/ 725,650.86
7	Plan de Trabajo: Plan de vigilancia, prevención y control del COVID – 19, para los mercados CENAMA y NO CENAMA de la ciudad de Moquegua	S/ 144,067.00
8	Plan de Trabajo: Ejecución para gasto operativo esencial de la Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2021	S/1'683,458.00
TOTAL		S/ 5'260,951.11

12 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

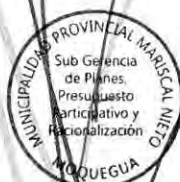




2021

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
PARQUE ECOLOGICO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



INTRODUCCION

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, brinda para satisfacer a la población que lo necesita puesto que no hay terceros o privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función pro mandato de una ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste

Los lineamientos para la elaboración del presente documento obedecen a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. También se base en disposiciones contenidas en la guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Pública

La municipalidad provincial de mariscal nieto, es una institucional autónoma de derecho público y su accionar se sujeta de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, procurando la simplificación administrativa y modernización de las herramientas de gestión que regulan la actividad de la administración pública municipal. Así mismo como órgano promotor del desarrollo local, tiene la necesidad de brindar a su comunidad todas las facilidades que la ley permita con la finalidad de tener un acceso oportuno y rápido a los servicios no exclusivos que brinda

Se presenta este documento a efectos que la ciudadanía moqueguana tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y cuál es el precio a pagar por ellos

Moquegua, Mayo del 2021

I. JUSTIFICACION TECNICA DEL TUSNE

Para el cálculo de los costos de los Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se ha tomado en cuenta el principio de subsidiaridad contemplada en el artículo 60º de la constitución Política del Estado Peruano

El cobro que se efectúa por los servicios prestados en calidad de no exclusivos estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la administración del mercado central, coliseo municipal, parque ecológico, el centro de recreación municipal, feria santa Fortunata, mercadillo de la calle Piura, correspondiéndole a la Gerencia de Administración realizar el seguimiento, control y evaluación correspondiente

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, constituye una herramienta de gestión mediante el cual se ha establecido procedimientos y costos para brindar servicios no exclusivos que brinda la municipalidad

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el último párrafo del artículo 37º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 088- 2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, señala que El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

II. NORMAS GENERALES

- El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y tiene como base en su artículo 37.4 de la ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- En el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), se considera la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos, el costo expresado en soles y otra información adicional que se considere que deba ser de conocimiento del ciudadano moqueguano

- La actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un proceso dinámico y oportuno

III.

BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

IV.

FINALIDAD

Dar a conocer las tasas de los servicios no exclusivos brindados por la Municipalidad compilados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal

ALCANCE:

El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los órganos estructurados como Gerencias, Subgerencias, Oficinas, Unidades Operativas, así como administrados que hacen uso de las diferentes instalaciones en las que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, brinda los servicios no exclusivos

VI.

OBJETIVOS DEL TUSNE

- Limitar el contenido del TUPA a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto brinda
- Agilizar el proceso de actualización de los procesos de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad
- Uniformizar la presentación de los procedimientos en cuanto al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal
- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, actualizando los costos o precios de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad
- Alcanzar a los funcionarios de las gerencias administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, una copia del TUSNE para su inducción, aplicación e implementación
- Generar un formato modelo, para continuar previendo la simplificación actualización de una serie de procedimientos y tramites que demanda el ciudadano y/o ciudadanía

VII.

IMPORTANCIA DEL TUSNE

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, es el documento que compila los procedimientos de los servicios no exclusivos. Este documento estará a disposición de los ciudadanos, y es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos Trámites que los usuarios deben realizar. El TUSNE brinda claridad de que cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

VIII. METODOLOGIA DE FORMULACION DEL TUSNE

La formulación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, comprende las siguientes actividades

- Revisión de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad
- La Gerencia de Servicios a la Ciudad conociendo la importancia y la metodología del TUSNE y siendo responsable de la prestación de los servicios, presentan una propuesta formal para su inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, la misma que contiene la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos, el costo expresado en soles y otra información adicional como horarios, lugar de atención, plazos entre otros
- Para el proceso de validación se remite el informe técnico, conteniendo la propuesta de precios actualizados, la descripción del servicio y demás información necesaria
- De acuerdo a lo dispuesto en el art 38, numeral 38.5 de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, así como su formulación debe ser aprobado a través de la norma municipal respectiva, sustentada con los informes técnicos de las áreas inmersas en los servicios que ofrece la entidad
- El anexo de la norma que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, se deberá publicar en el portal institucional de la municipalidad y en las instalaciones donde se brindan los servicios no exclusivos para su debida difusión, conocimiento y aplicación

IX. RESPONSABILIDADES

- **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, coadyuva en la formulación y consolidación de las propuestas de los servicios no exclusivos que brindara la municipalidad provincial de mariscal nieto, remitidas por las gerencias administrativas para su evaluación y posterior aprobación
- **GERENCIAS ADMINISTRATIVAS**, son las responsables a través de sus propuestas de incorporar, modificar o suprimir los servicios no exclusivos que brindara la municipalidad
- **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**. Es la responsable de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, la administración de los recursos económicos generados por los servicios no exclusivos brindados por la municipalidad.
- **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**: Es la encargada de monitorear la legalidad de los requisitos, la calificación e inclusión futura de los nuevos procedimientos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal



12 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

SUSTENTO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

TARIFARIO MUNICIPAL 2021 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD ESTRUCTURA DE COSTOS PARQUE ECOLOGICO ANEXO 01

CALCULO DE COSTO DIRECTO IDENTIFICABLE

SERVICIO DE USO INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLOGICO													
CUADRO : COSTO DE PERSONAL DIRECTO POR MINUTO													
PASOS	ACTIVIDAD	CENTRO DE ACTIVIDAD	CARGO	CANTIDAD	ESCALA DE INGRESO	COSTO MENSUAL	HORAS EFFECTIVAS AL DIA (*)	NUMERO DE DIAS LABORABLES (**)	TIEMPO MENSUAL EFFECTIVO (MIN)	COSTO DE PERSONAL POR MINUTO (\$/XMIN)	TIEMPO TOTAL	COSTO PARCIAL (dia)	COSTO TOTAL (dia)
						(a)	(b)	(c)	(d)=(b)*(c)*60	(e)=(a)/(d)			
1	Planificacon, Direccion, control y operatividad	Parque ecologico	Encargado	1	E1	2581.40	8	30	14400	0.18	480	S/ 86.05	S/ 86.05
2	Servicio de limpieza	Parque ecologico	Personal de limpieza - guardiana	1	E2	2405.46	8	30	14400	0.17	480	S/ 80.18	S/ 80.18
3	Servicio de limpieza	Parque ecologico	Personal de limpieza - guardiana (R/o)	1	E3	1500.00	8	30	14400	0.10	480	S/ 50.00	S/ 50.00
4	Servicio de Cobranza	Parque ecologico	Personal de cobranza	2	E4	1600.00	8	30	14400	0.11	480	S/ 53.33	S/ 106.67
5	Servicio de Apoyo	Parque ecologico	Personal de apoyo	2	E5	2000.00	8	30	14400	0.14	960	S/ 133.33	S/ 266.67
Total dia												S/ 402.90	S/ 589.56

CARGO	ESCALA DE INGRESO	CANTIDAD	Costo Anual (*)	Costo Mensual/ Costo Anual/2
Encargado	E1	1	30,976.80	2581.40
Personal de limpieza - guardiana (nombrado)	E2	1	28,865.52	2405.46
Personal de limpieza - guardiana (R/o)	E3	1	18,000.00	1500.00
Personal de cobranza	E4	2	38,400.00	3200.00
Personal de apoyo	E5	2	48,000.00	4000.00
TOTAL			164,242.32	13,686.88

164,242.32

ANEXO 02

COSTOS FIJOS

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO
PARQUE ECOLOGICO
DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE
PARQUE ECOLOGICO

COSTO: SERVICIO DE AGUA		
Nº	MES	COSTO MENSUAL
1	ENERO	1,500.00
2	FEBRERO	1,500.00
3	MARZO	1,500.00
4	ABRIL	1,500.00
5	MAYO	1,500.00
6	JUNIO	1,500.00
7	JULIO	1,500.00
8	AGOSTO	1,500.00
9	SEPTIEMBRE	1,500.00
10	OCTUBRE	1,500.00
11	NOVIEMBRE	1,500.00
12	DICIEMBRE	1,500.00
Total		18,000.00
Costo total anual		S/.18,000.00
Costo promedio mensual		S/.1,500.00

INTERVENCIONES DE LA ENTIDAD GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

PARQUE ECOLOGICO

Nº	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
1	PLAN DE TRABAJO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2021-GM/A/MPMN FINALIDAD: Ejecución de los trabajos de limpieza pública, manejo de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines, dotando las condiciones de operatividad, salubridad y confort de la infraestructura intervenida, dando así una mejor calidad de vida a los usuarios	S/.1,309,458.00
2	Código único de inversiones N° 2440822 REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL(LA) PARQUE ECOLÓGICO EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA Monto actualizado	S/.1,302,757.00
TOTAL		S/.2,612,215.00

SUSTENTO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Que mediante informe N° 226 – 2020- SGAAC-CGS/GM/MPMN, fue remitido la propuesta de tarifario del Mercado Central, Mercadillo de la Calle Piura, Feria Santa Fortunata, Parque Ecológico, Coliseo Municipal y el Complejo Recreacional Municipal, para su actualización y aprobación, de acuerdo al detalle que se muestra en el presente cuadro

UNIDAD ORGANICA	LOCAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Nº DE SERVICIOS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD <			

Y mediante memorándum N° 090-2020-GPP-GM/MPMN, se solicitó que las propuestas de servicios no exclusivos remitidas por las diferentes áreas solicitantes de la Gerencia de Servicios Públicos sobre la modificación e inclusión de costos sean sustentadas mediante informes técnicos que justifiquen los gastos operativos, costos directos, indirectos, costos fijos, sostenibilidad de la estructura, adquisición de bienes y servicios, entre otros para la prestación de los servicios señalados en la propuesta actualizada del tarifario municipal remitido, así como la participación de un servidor para la elaboración de la estructura de costos, en este sentido se ha tenido la participación de los encargados y/o responsables de las áreas. Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento:

Que revisada la propuesta y en coordinación con los responsables y/o el personal designado por el área usuaria se procedió a las modificaciones e incorporaciones en cuanto a los servicios no exclusivos que brinda la entidad tales como requisitos, horarios de atención entre otros a la propuesta presentada inicialmente. Con respecto a la determinación de los costos por los servicios no exclusivos, se ha considerado la base histórica en cuanto al rubro personal, gasto generales, gastos de servicios de luz, agua, información proporcionada por los encargados de las áreas que prestan los servicios no exclusivos como se aprecia en el cuadro resumen de estructura de costos anual del parque ecológico, a ello se adiciona la intervención de la entidad a través de la aprobación de planes de trabajos, expediente técnicos y fichas técnicas, que permiten a la Gerencia de Servicios de la Ciudad y a sus unidades orgánicas bajo su dependencia el cumplimiento de metas, actividades establecidas las misma que contribuirán a la funcionabilidad y operatividad de las mismas, y que contribuirán brindar los servicios no exclusivos en óptimas condiciones de calidad y salubridad a la ciudadanía tales como mercado central, mercadillo ferias, parque ecológico, centro recreacional municipal.

En este orden de ideas, y por lo descrito líneas arriba, se cuenta con el sustento técnico y legal, que justifique el cobro que habrá de realizar la entidad a través de la Gerencia de Servicios de la Ciudad y sus dependencias de los servicios no exclusivos compilados y consolidados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal del Mercado Central, Feria Santa Fortunata y Mercadillo de la Calle Piura, la cual se muestra en el cuadro de Resumen de Estructura de Costos

TARIFARIO MUNICIPAL 2021 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS

PARQUE ECOLOGICO

Nº	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
1	COSTO DE PERSONAL DIRECTO	S/164,242.32
2	COSTOS FIJOS (AGUA)	S/18,000.00
3	PLAN DE TRABAJO: FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2021-GM/A/MPMN FINALIDAD: Ejecución de los trabajos de limpieza pública, manejo de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines, dotando las condiciones de operatividad, salubridad y confort de la infraestructura intervenida, dando así una mejor calidad de vida a los usuarios	S/1,309,458.00
4	Código único de inversiones N° 2440822 REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL(LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA Monto actualizado	S/1,302,757.00
TOTAL		S/2,794,457.32

12 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			S/		
COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL					
1	POR INGRESO AL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 16:00 pm 1.- Pago de Ticket de ingreso a las instalaciones al complejo recreacional municipal * Mantenimiento de las instalaciones dia jueves a) Por niño(ña): de 3 a 15 años * El pago de ticket le da derecho al niño de 3 a 5 años al uso de : servicios higienicos, juegos para niños, paseo por los interiores del complejo recreacional en compañía de su padre y/o madre	S/1.00	OFICINA ADMINISTRATIVA	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	b) Por adolescentes, juvenes y adultos * El pago de ticket le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, juegos para adolescentes, niños, paseo por los interiores del complejo recreacional, zonas de ejercicios con maquinas, espectador a eventos deportivos que se desarrollen en el interior NOTA: Cualquier otro servicio que ofrece el Complejo Recreacional debera realizar el respectivo pago	S/2.00		
2	ALQUIER POR USO DE COLISEO MUNICIPAL	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 22:00 pm 1.- Alquiler de cancha multiple (voleyboll, Basquet y Futbolito) Solicitud verbal para reservar anticipadamente la cancha Pago por hora a) Por uso en el Dia b) Por uso en la Noche El pago por el servicio permite a los usuarios al uso de: servicios higienicos Prohibido el consumo de bebidas alcoholicas en las instalaciones del coliso municipal	S/20.00 S/40.00	OFICINA ADMINISTRATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	2.- Alquiler para uso para espectaculos no deportivos (Danzas, Bingos, Presentaciones artisticas y similares) Solicitud dirigida al Alcalde y declaracion Jurada del solicitante adjuntando copia simple legible del DNI y (comprometiendo a honrar las normas municipales y a no dañar las instalaciones Por evento (Aforo 5000 personas) * Cumplir con las disposiciones internas de la MPMN De 100 a 1500 participantes De 1501 a 2500 participantes De 2501 a más participantes	S/1,850.00 S/2,775.00 S/3,700.00		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			S/		
3	ALQUILER POR USO DE CANCHAS DE GRASS SINTENTICO	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 22:00 pm Pago por hora a) Por uso durante el horario de 8:00 am a 17:00 pm	S/.15.00	OFICINA ADMINISTRATIVA	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	b) Por uso durante el horario de 17:00 pm a 22:00 pm * El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, paseo por los interiores del complejo recreacional, zonas de ejercicios con maquinas, espectador a eventos deportivos que se desarrollen en el interior del complejo recreacional	S/.30.00		
4	POR USO DE CANCHA ESPECIAL PARA TENIS	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 22:00 pm Pago por hora a) Por uso durante el horario de 8:00 am a 17:00 pm horas	S/.20.00	OFICINA ADMINISTRATIVA	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	b) Por uso durante el horario de 17:00 pm a 22:00 pm horas * El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, paseo por los interiores del complejo recreacional, zonas de ejercicios con maquinas, espectador a eventos deportivos que se desarrollen en el interior del complejo recreacional	S/.30.00		
5	POR USO DE PISCINAS	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 16:00 pm * Mantenimiento dia jueves Pago por ingreso y cumplir con el reglamento interno para el uso de la piscina Adultos Niños	S/.5.00 S/.2.00	OFICINA ADMINISTRATIVA	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	* El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, duchas, vestuarios y casilla para guardas objetos personales			





TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			SI/		
6	POR USO DE PARRILLAS	Atencion de: Lunes a domingo Por uso durante el horario de 8:00 am a 17:00 pm horas Por parrilla (máximo 7 personas)	S/.15.00	OFICINA ADMINISTRATIVA	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	* El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, paseo por los interiores del complejo recreacional, zonas de ejercicios con maquinas, espectador a eventos deportivos que se desarrollen en el interior del complejo recreacional			
7	POR USO DE BICICLETAS EN CICLOVIA	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 17:00 pm Pago por hora Por uso de bicicletas En ciclovia en el interior del complejo	S/.2.50	OFICINA ADMINISTRATIVA	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4	* El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, paseo por los interiores del complejo recreacional, zonas de ejercicios con maquinas, espectador a eventos deportivos que se desarrollen en el interior del complejo recreacional			
8	ALQUILER DE AMBIENTES PARA RESTAURANTES	1.- Formulario Unico de Trámite (FUT) o solicitud dirigida al Alcalde 2.- Contrato de Alquiler	CONCESION	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
	BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Organica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 43.4				



12 JUL. 2021
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

MOQUEGUA, MAYO DEL 2021



2021

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



INTRODUCCION

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, brinda para satisfacer a la población que lo necesita puesto que no hay terceros o privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función pro mandato de una ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste

Los lineamientos para la elaboración del presente documento obedecen a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. También se base en disposiciones contenidas en la guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública

La municipalidad provincial de mariscal nieto, es una institucional autónoma de derecho público y su accionar se sujeta de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, procurando la simplificación administrativa y modernización de las herramientas de gestión que regulan la actividad de la administración pública municipal. Así mismo como órgano promotor del desarrollo local, tiene la necesidad de brindar a su comunidad todas las facilidades que la ley permita con la finalidad de tener un acceso oportuno y rápido a los servicios no exclusivos que brinda

Se presenta este documento a efectos que la ciudadanía moqueguana tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y cuál es el precio a pagar por ellos

Moquegua, Mayo del 2021

I. JUSTIFICACION TECNICA DEL TUSNE

Para el cálculo de los costos de los Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se ha tomado en cuenta el principio de subsidiaridad contemplada en el artículo 60° de la constitución Política del Estado Peruano

El cobro que se efectúa por los servicios prestados en calidad de no exclusivos estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la administración del mercado central, coliseo municipal, parque ecológico, el centro de recreación municipal, feria santa Fortunata, mercadillo de la calle Piura, correspondiéndole a la Gerencia de Administración realizar el seguimiento, control y evaluación correspondiente

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, constituye una herramienta de gestión mediante el cual se ha establecido procedimientos y costos para brindar servicios no exclusivos que brinda la municipalidad

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088- 2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, señala que El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

II. NORMAS GENERALES

- El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y tiene como base en su artículo 37.4 de la ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- En el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), se considera la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos, el costo expresado en soles y otra

información adicional que se considere que deba ser de conocimiento del ciudadano moqueguano

- La actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un proceso dinámico y oportuno

BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

IV. FINALIDAD

Dar a conocer las tasas de los servicios no exclusivos brindados por la Municipalidad compilados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal

ALCANCE:

El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los órganos estructurados como Gerencias, Subgerencias, Oficinas, Unidades Operativas, así como administrados que hacen uso de las diferentes instalaciones en las que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, brinda los servicios no exclusivos

VI. OBJETIVOS DEL TUSNE

- Limitar el contenido del TUPA a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto brinda
- Agilizar el proceso de actualización de los procesos de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad
- Uniformizar la presentación de los procedimientos en cuanto al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal
- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, actualizando los costos o precios de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad
- Alcanzar a los funcionarios de las gerencias administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, una copia del TUSNE para su inducción, aplicación e implementación
- Generar un formato modelo, para continuar previendo la simplificación actualización de una serie de procedimientos y tramites que demanda el ciudadano y/o ciudadanía

VII. IMPORTANCIA DEL TUSNE

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, es el documento que compila los procedimientos de los servicios no exclusivos. Este documento estará a disposición de los ciudadanos, y es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites, precisa

su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos

Tramites que los usuarios deben realizar. El TUSNE brinda claridad de que cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

VIII. METODOLOGIA DE FORMULACION DEL TUSNE

La formulación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, comprende las siguientes actividades

- Revisión de los servicios no exclusivos que brinda la municipalidad a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad
- La Gerencia de Servicios a la Ciudad conociendo la importancia y la metodología del TUSNE y siendo responsable de la prestación de los servicios, presentan una propuesta formal para su inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, la misma que contiene la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos, el costo expresado en soles y otra información adicional como horarios, lugar de atención, plazos entre otros
- Para el proceso de validación se remite el informe técnico, conteniendo la propuesta de precios actualizados, la descripción del servicio y demás información necesaria
- De acuerdo a lo dispuesto en el art 38, numeral 38.5 de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, así como su formulación debe ser aprobado a través de la norma municipal respectiva, sustentada con los informes técnicos de las áreas inmersas en los servicios que ofrece la entidad
- El anexo de la norma que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, se deberá publicar en el portal institucional de la municipalidad y en las instalaciones donde se brindan los servicios no exclusivos para su debida difusión, conocimiento y aplicación

IX. RESPONSABILIDADES

- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, coadyuva en la formulación y consolidación de las propuestas de los servicios no exclusivos que brindara la municipalidad provincial de mariscal nieto, remitidas por las gerencias administrativas para su evaluación y posterior aprobación
- GERENCIAS ADMINISTRATIVAS, son las responsables a través de sus propuestas de incorporar, modificar o suprimir los servicios no exclusivos que brindara la municipalidad
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN. Es la responsable de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, la administración de los recursos económicos generados por los servicios no exclusivos brindados por la municipalidad.
- GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA: Es la encargada de monitorear la legalidad de los requisitos, la calificación e inclusión futura de los nuevos procedimientos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal



12 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

SUSTENTO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

TARIFARIO MUNICIPAL

2021

COLISEO MUNICIPAL

ANEXO 01

1.- CALCULO DE COSTO DIRECTO IDENTIFICABLE
CALCULO DE COSTOS POR IDENTIFICACION DIRECTA

COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL

CUADRO : COSTO DE PERSONAL DIRECTO POR MINUTO

PASOS	ACTIVIDAD	CENTRO DE ACTIVIDAD	CARGO	ESCALA DE INGRESO	COSTO MENSUAL	HORAS EFECTIVAS AL DIA (*)	NUMERO DE DIAS LABORABLES (**)	TIEMPO MENSUAL EFECTIVO (MIN)	COSTO DE PERSONAL POR MINUTO (\$/XMIN)	TIEMPO TOTAL	COSTO TOTAL (\$a)
					(a)	(b)	(c)	(d)=(b)*(c)*60	(e)=(a)/(d)		
1	Planificación, Dirección, control y operatividad	Coliseo Municipal	Encargado	E11	2170.00	8	30	14400	0.15	480	S/72.33
2	Recepción de documentación	Coliseo Municipal	Asistente Administrativo	E12	1200.00	8	30	14400	0.08	480	S/40.00
3	Servicio de Guardia	Coliseo Municipal	Guardian turno mañana	E13	930.00	8	30	14400	0.06	480	S/31.00
4	Servicio de Vigilancia, limpieza y cobranza	Coliseo Municipal	Guardian turno tarde	E14	930.00	8	30	14400	0.06	480	S/31.00
5	Servicio de Vigilancia, limpieza y cobranza	Coliseo Municipal	Guardian turno noche	E15	2405.00	8	30	14400	0.17	480	S/80.17
6	Servicio de Vigilancia, limpieza y cobranza	Coliseo Municipal	Guardian Rellen	E16	1200.00	8	30	14400	0.08	480	S/40.00
7	Servicio de Vigilancia, limpieza y cobranza	Coliseo Municipal	Limpieza	E17	1200.00	8	30	14400	0.08	480	S/40.00
8	Monitoreo y conservación de piscinas	Coliseo Municipal	Operador de bombas Hidroeléctricas de Piscina	E18	1500.00	8	30	14400	0.10	480	S/50.00
9	Mantenimiento áreas verdes	Coliseo Municipal	Jardinería	E19	1300.00	8	30	14400	0.09	480	S/43.33
Total día											S/427.83

CARGO	ESCALA DE INGRESO	Costo Anual (*)	Costo Mensual=Costo Anual/12
Encargado	E11	26,040.00	2170.00
Asistente Administrativo	E12	14,400.00	1200.00
Guardian turno mañana	E13	11,160.00	930.00
Guardian turno tarde	E14	11,160.00	930.00
Guardian turno noche	E15	28,860.00	2405.00
Guardian Rellen	E16	14,400.00	1200.00
Limpieza	E17	14,400.00	1200.00
Operador de bombas Hidroeléctricas de Piscina	E18	18,000.00	1500.00
Jardinería	E19	15,600.00	1300.00
TOTAL		154,020.00	12,835.00

ANEXO 02

COSTOS FIJOS

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO
COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL
DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE
COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL (PISCINA)

COSTO: SERVICIO DE AGUA

Nº	MES	COSTO MENSUAL
1	ENERO	5,062.50
2	FEBRERO	4,492.20
3	MARZO	6,026.90
4	ABRIL	5,352.80
5	MAYO	2,090.70
6	JUNIO	2,471.20
7	JULIO	2,830.30
8	AGOSTO	2,661.10
9	SEPTIEMBRE	3,608.90
10	OCTUBRE	3,354.50
11	NOVIEMBRE	2,749.60
12	DICIEMBRE	4,193.10
	Total	44,893.80
	Costo total anual	44,893.80
	Costo promedio mensual	3741.15

ANEXO 03

DENOMINACION DEL OBJETO DE COSTO
DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE

COSTOS DE MATERIALES FUNGIBLES

DETALLE	UNID MEDIDA	COSTO UNITARIO	CONSUMO MENSUAL	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1 Hipoclorito de calcio al 70% mca.goycochea X 45 kilos balde	Balde	45	S/ 500.00	103 kg	S/ 1,144.44 S/ 13,733.33
2 Sulfato de cobre mca.goycochea	Saco	25	S/ 295.00	5 kg	S/ 59.00 S/ 708.00
3 Sulfato de aluminio	Saco	25	S/ 109.00	30 kg	S/ 130.80 S/ 1,569.60
4 Detergente x 15 Kg	Saco	15	S/ 78.00	5 kg	S/ 25.00 S/ 312.00
5 Guantes de limpieza	Unid	1	S/ 9.00	3 Unid	S/ 27.00 S/ 324.00
6 Lejía	Galon	1	S/ 18.00	2 Galon	S/ 36.00 S/ 432.00
7 Bolsas de basura	Paquete	20	S/ 28.00	0.5 Paquete	S/ 0.70 S/ 8.40
8 Pastillas de cloro x 1 kilo (pote de 5 pastillas)	Kilo	1	S/ 20.00	13 Kilo	S/ 260.00 S/ 3,120.00
9 Varios: escobas, mangueras, trapeadores	Unid	1	S/ 100.00	1 Unid	S/ 100.00 S/ 1,200.00
					S/ 1,783.94 S/ 21,407.33

**INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

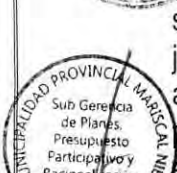
COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL

N°	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
1	Código único de inversiones N° 2424981 REMDELACIÓN DE COLISEO; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA Monto actualizado	S/5,033,271.23
TOTAL		S/5,033,271.23

COMPONENTES DE LA REMODELACION DEL COLISEO		COSTO
01.00 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		S/111,721.88
02.00 COLISEO CERRADO		S/110,852.54
03.00 ZONA DE MIRADOR Y ESTACIONAMIENTO		S/54,153.11
04.00 TERRAZA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS		S/99,714.06
05.00 PISCINA SEMI OLIMPICA, PISCINA PARA NIÑOS Y GRADERIAS		S/458,669.09
06.00 ANFITEATRO AL AIRE LIBRE		S/19,579.12
07.00 PLAZA NORTE INGRESO A COLISEO		S/65,525.88
08.00 CAMINO PEATONAL PAISAJISTA		S/132,186.19
09.00 JUEGOS INFANTILES		S/386,275.94
10.00 PILETA SECA INTERACCTIVA		S/243,646.14
11.00 GLORIETA, LAGUNA Y ESTARES DE CONTEMPLACION		S/88,061.49
12.00 AREA DE LOSAS, SERVICIOS HIGIENICOS Y GRADERIAS		S/1,250,440.65
13.00 AREA DE GIMNASIOS		S/78,174.46
14.00 CONSTRUCCION DE CICLO VIA		S/109,864.72
15.00 AREAS VERDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN COLISEO		S/339,813.00
16.00 CERCO PERIMETRICO DE COLISEO NOR ESTE		S/65,210.04
17.00 INSTALACION CON ENERGIA SOLAR		S/274,907.71
18.00 INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL		S/21,050.42
19.00 EQUIPAMIENTO		S/59,443.88
TOTAL		S/3,969,290.32

SUSTENTO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Que mediante informe N° 226 – 2020- SGAAC-CGS/GM/MPMN, fue remitido la propuesta de tarifario del Mercado Central, Mercadillo de la Calle Piura, Feria Santa Fortunata, Parque Ecológico, Coliseo Municipal y el Complejo Recreacional Municipal, para su actualización y aprobación, de acuerdo al detalle que se muestra en el presente cuadro

UNIDAD ORGANICA	LOCAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	N° DE SERVICIOS
      	MERCADO CENTRAL	POR USO DE PUESTOS	22
		USO DE CAMARA FRIGORIFICA	11
		USO DE DEPOSITO DEL MERCADO	07
	MERCADILLO DE LA CALLE PIURA	POR USO DE PUESTOS	04
	FERIA SANTA FORTUNATA Y OTROS	POR USO DE PUESTOS	10
		INGRESO DE VEHICULOS A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA	07
	PARQUE ECOLOGICO	USO DEL PARQUE ECOLOGICO	06
		ALQUILER DEL PARQUE ECOLOGICO	02
		ALQUILER DE LA CONCHA ACUSTICA DEL PARQUE ECOLOGICO	02
	COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL	POR INGRESO AL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL	02
		POR USO DE COLISEO	02
		POR USO DE CANCHAS DE GRASS SINTETICO	02
		POR USO DE CANCHA ESPECIAL PARA TENIS	02
		POR USO DE PISCINAS	02
		POR USO DE PARRILLAS	01
		POR USO DE BICICLETAS	01
	TOTAL DE SERVICIOS		83

Y mediante memorándum N° 090-2020-GPP-GM/MPMN, se solicitó que las propuestas de servicios no exclusivos remitidas por las diferentes áreas solicitantes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad sobre la modificación e inclusión de costos sean sustentadas mediante informes técnicos que justifiquen los gastos operativos, costos directos, indirectos, costos fijos, sostenibilidad de la estructura, adquisición de bienes y servicios, entre otros para la prestación de los servicios señalados en la propuesta actualizada del tarifario municipal remitido, así como la participación de un servidor para la elaboración de la estructura de costos, posteriormente mediante informe N° 009-2021-CM-GSC/GM/MPMN, el encargado del Coliseo Municipal, cumple con la información solicitada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como remuneración del personal, costos de servicio de agua, cuadros comparativos de tarifas de servicios similares que se brindan en el distrito de Moquegua y así como su participación y aportes que contribuyeron a mejorar la propuesta de tarifario remitida

Que, el último párrafo del artículo 37º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento:

Que revisada la propuesta y en coordinación con los responsables y/o el personal designado por el área usuaria se procedió a las modificaciones e incorporaciones en cuanto a los servicios no exclusivos que brinda la entidad tales como requisitos, horarios de atención entre otros a la propuesta presentada inicialmente. Con respecto a la determinación de los costos por los servicios no exclusivos, se ha considerado la base histórica en cuanto al rubro personal y gasto generales como se aprecia en el cuadro resumen de estructura de costos anual del mercado central, a ello se adiciona la intervención de la entidad a través de la aprobación de planes de trabajos, expediente técnicos y fichas técnicas, que permiten a la Gerencia de Servicios de la Ciudad y a sus unidades orgánicas bajo su dependencia el cumplimiento de metas, actividades establecidas las misma que contribuirán a la funcionabilidad y operatividad de las mismas, y que contribuirán brindar los servicios no exclusivos en óptimas condiciones de calidad y salubridad a la ciudadanía tales como mercado central, mercadillo ferias, parque ecológico, centro recreacional municipal.

En este orden de ideas, y por lo descrito líneas arriba, se cuenta con el sustento técnico y legal, que justifique el cobro que habrá de realizar la entidad a través de la Gerencia de Servicios de la Ciudad y sus dependencias de los servicios no exclusivos compilados y consolidados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal del Complejo Recreacional Municipal, la cual se muestra en el cuadro de Resumen de Estructura de Costos

RESUMEN DE ESTRUCTURA COSTOS

Nº	DESCRIPCION	COSTO (S/)
1	Costos Personal	S/.154,020.00
2	COSTOS FIJOS (PISCINA)	S/.44,893.80
3	COSTOS DE INSUMOS PARA LAS PISCINAS	S/. 21,407.33
4	Código único de inversiones N° 2424981 REMDELACIÓN DE COLISEO; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA Monto actualizado	S/. 5'033,271.23
TOTAL		S/ 5'253,592.36

12 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

ANEXO

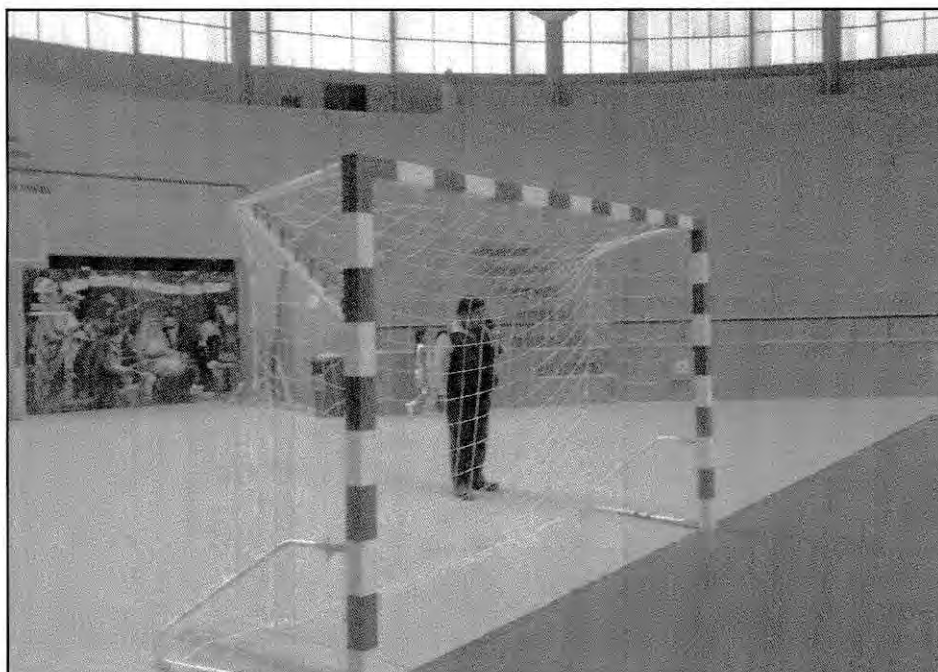
COSTO DE LAS DIFERENTES AREAS DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL

01.00 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD S/ 111,721.88



02.00 COLISEO CERRADO

S/ 110,852.54



03.00 ZONA DE MIRADOR Y ESTACIONAMIENTO S/ 54,153.11

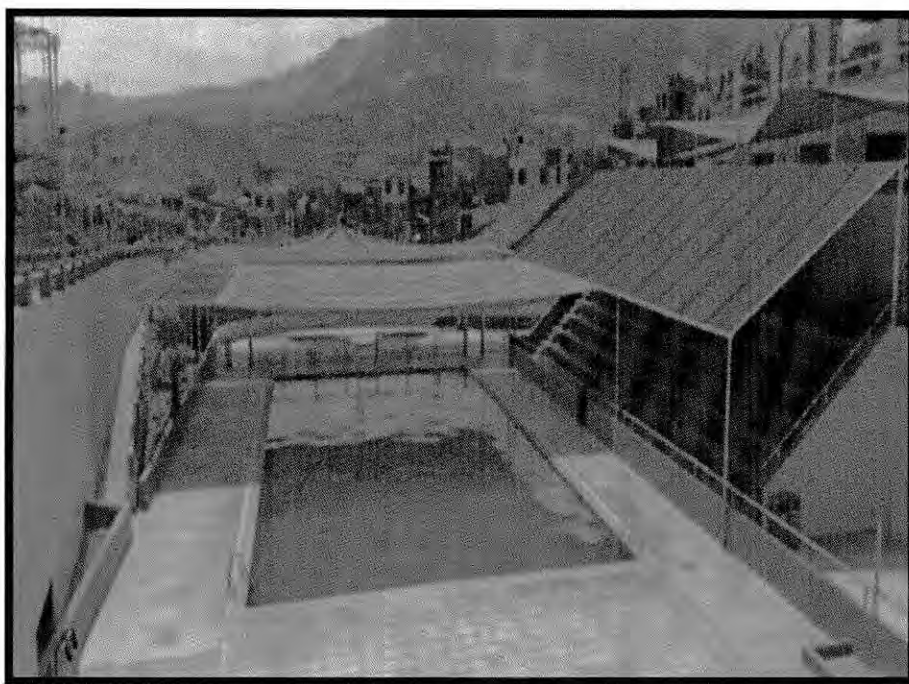


04.00 TERRAZA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS

S/ 99,714.06



05.00 PISCINA SEMI OLIMPICA, PISCINA PARA NIÑOS Y GRADERIAS S7 458,669.09



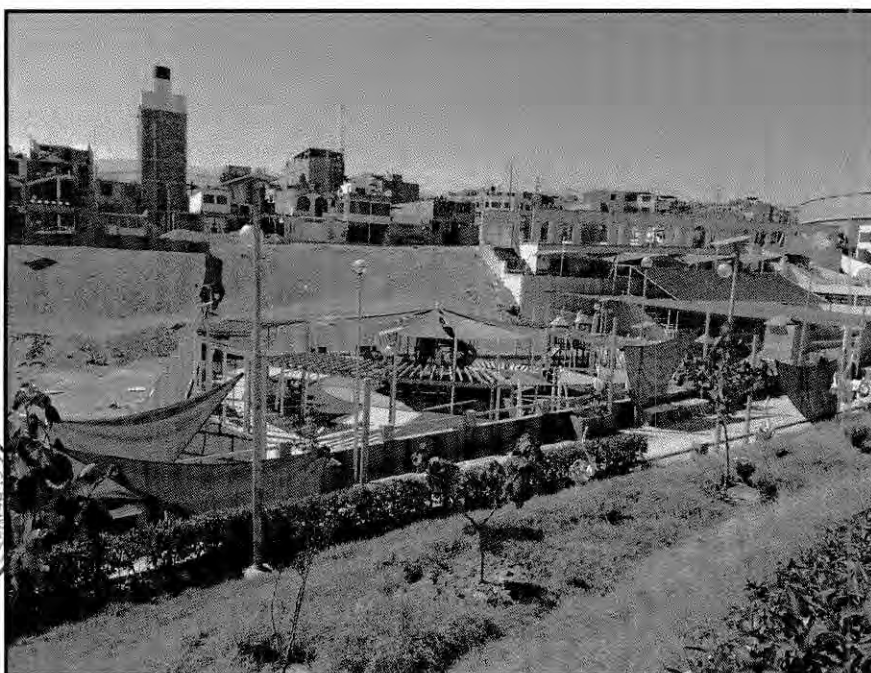
06.00 ANFITEATRO AL AIRE LIBRE S7 19,579.12 soles



07.00 PLAZA NORTE INGRESO A COLISEO S/ 65,525.88

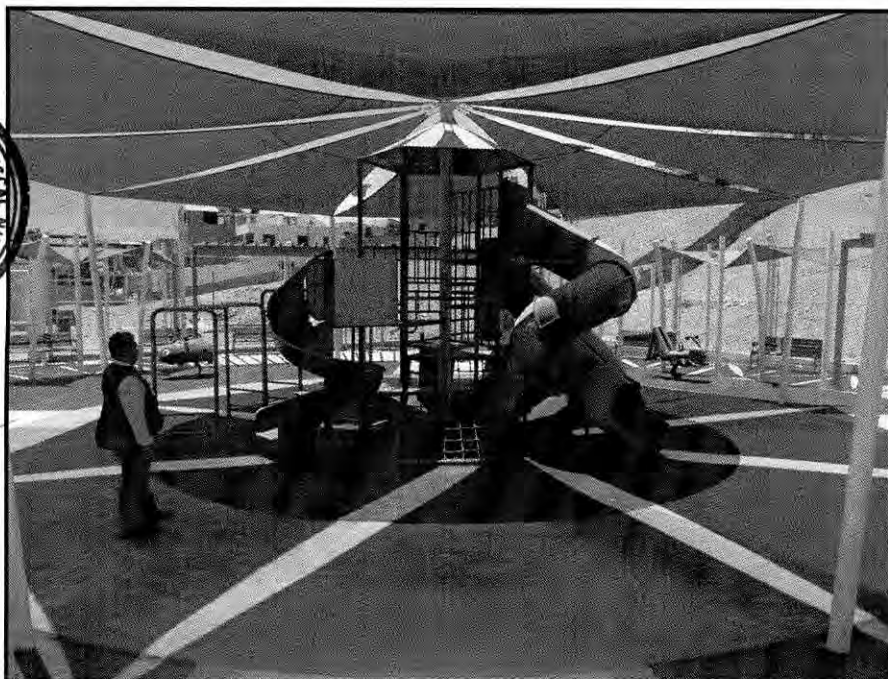


08.00 CAMINO PEATONAL PAISAJISTA S/ 132,186.19



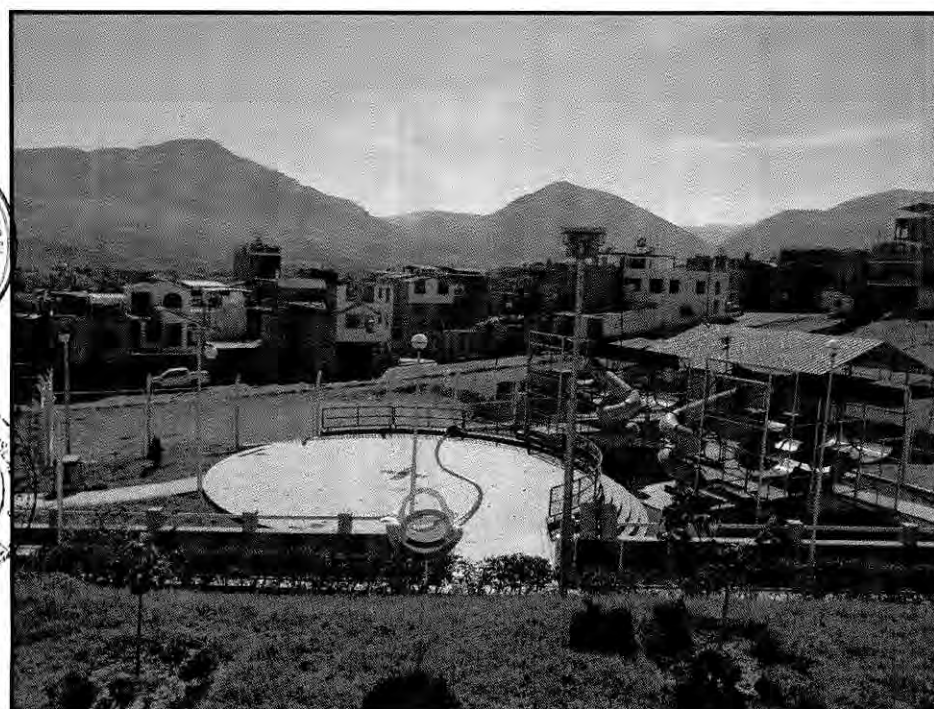
09.00 JUEGOS INFANTILES

SI/ 386,275.94



10.00 PILETA SECA INTERACCTIVA

SI/ 243,646.14



11.00 GLORIETA, LAGUNA Y ESTARES DE CONTEMPLACION SI 88,061.49



12.00 AREA DE LOSAS, SERVICIOS HIGIENICOS Y GRADERIAS

SI 1,250,440.65

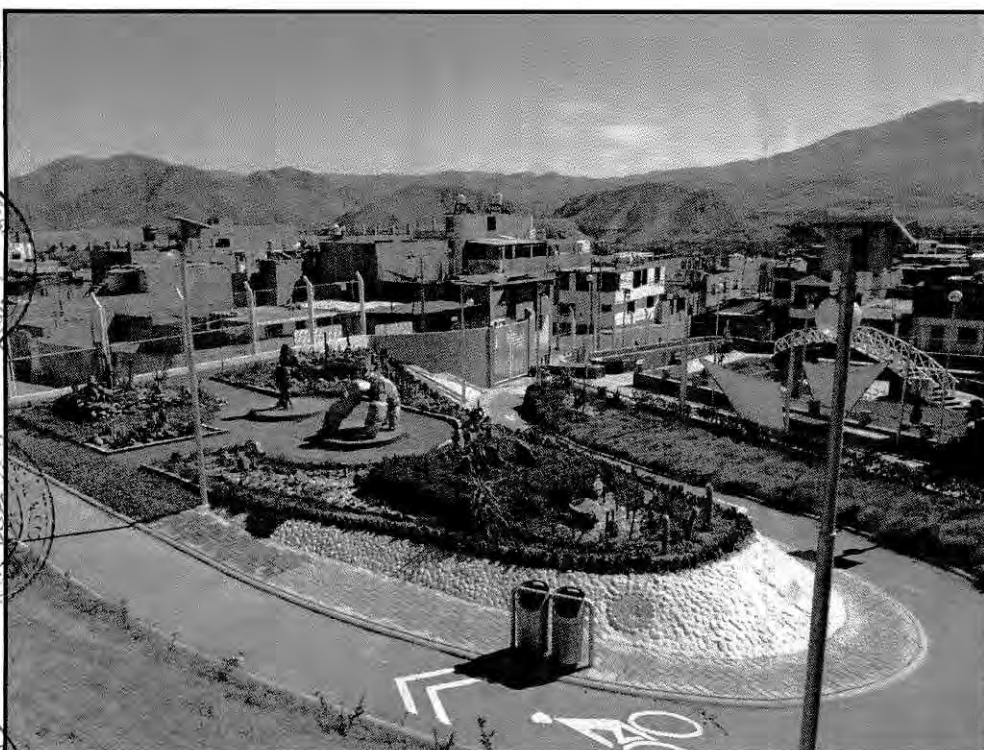


13.00 AREA DE GIMNASIOS

S/ 78,174.46 soles



14.00 CONSTRUCCION DE CICLO VIA S/ 109,864.72



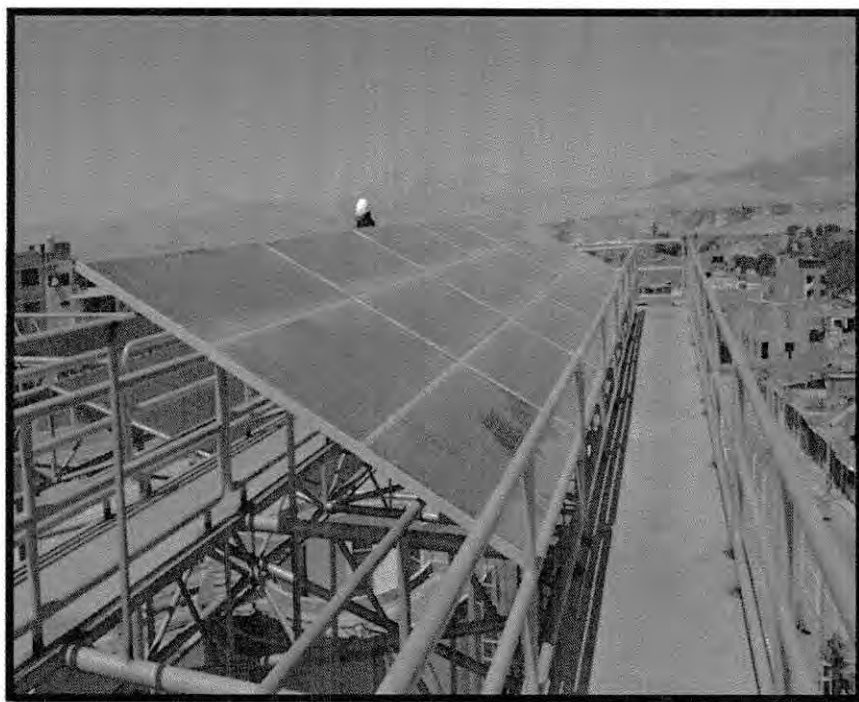
15.00 AREAS VERDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN COLISEO S/ 339,813.00 soles



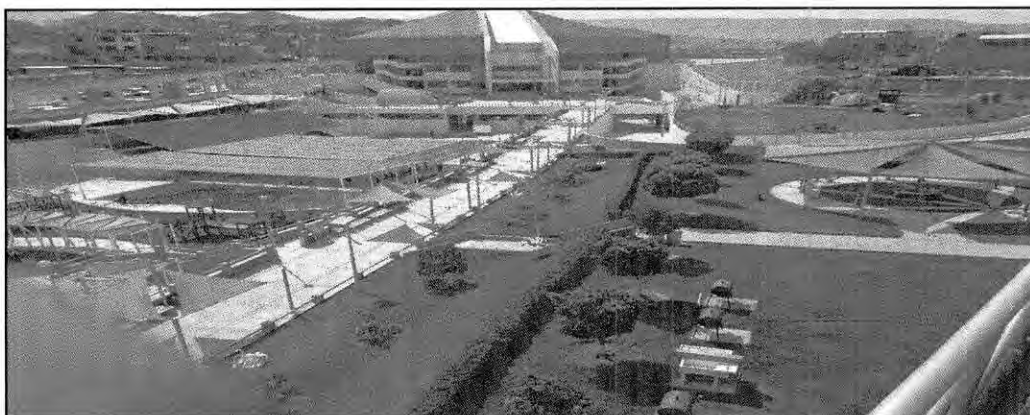
16.00 CERCO PERIMETRICO DE COLISEO NOR ESTE S/ 65,210.04



17.00 INSTALACION CON ENERGIA SOLAR SI 274,907.71



18.00 INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL S/ 21,050.42



19.00 EQUIPAMIENTO S/ 59,443.88

